



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00041322- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la creación de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica (Art. 6°, RHCS-2022-798-E-UNC-REC); y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de materializar lo concerniente a personal dentro del sistema SIU-Mapuche, la citada dependencia y la Secretaría de Ciencia y Tecnología efectúan los cambios en la planta de personal que plasman en el informe del orden 48, en el que a su vez se solicita la devolución del presupuesto correspondiente a un cargo inicial categoría 366/7;

Que en el trámite han tomado su debida intervención la Dirección de Sistemas Económicos-Financieros, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Contabilidad, la Dirección de Control y Liquidación de Haberes y la Dirección General de Sistemas Informáticos sin formular observaciones;

Que la Prosecretaría de Administración toma conocimiento de lo actuado y da curso favorable al trámite (orden 46);

Que en su intervención del orden 55 la Dirección General de Presupuesto informa acerca de la transferencia de crédito de Inciso 1 Fuente 11 entre las dependencias, originada en el pase del personal permanente, el cargo de autoridad y la cesión de un crédito equivalente a un cargo nodocente de categoría 7, y agrega al orden 56 el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de modificación de plantas de cargos de las

Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Innovación y Vinculación Tecnológica que se agrega a la presente como anexo único.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación de plantas de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que las dependencias deberán ajustar la ejecución de sus plantas de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, reubicar en forma definitiva al personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que se menciona en el anexo en sus respectivos cargos de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv